



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0308-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 22 de Abril de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 002328-2019, y el FUT N°07976 presentado por TECH TRADE S.A.C. con RUC N° 20259310769, representado por RAFAEL CARLOS MAGGIOLO DIBOS con D.N.I. N° 10225247 quien solicita reconsideración del Certificado de Zonificación y Vías, del predio con partida registral N°21183485, ubicado en la Parcela 3 Mz K-1 zona Huertos de Oro de San Hilarión Pampas y Hoyadas de Calanguillo, del distrito de Chilca, provincia de Cañete, región Lima Provincia;

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete sobre reconsideración de Certificado de Zonificación y vías, mediante FUT N°7976 de fecha 11.04.2019.
- Carta Poder otorgado a ERIKA TOLEDO JAIMES con DNI N° 42253110
- Copia de Ordenanza N°014-2018-MPC

Que, de acuerdo al Informe N°594-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.04.2019 en vista de la presentación de nueva prueba, Ordenanza N°014-2018-MPC, y opina que es procedente la reconsideración solicitada, según normativa vigente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N°014-2018-MPC, que aprueba la propuesta de Planeamiento Integral y asignación de zonificación del distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, a través de los procedimientos de anexión al área urbana y asignación de zonificación solicitada por TECH TRADE S.A.C. con RUC N° 20259310769, representado por RAFAEL CARLOS MAGGIOLO DIBOS;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Certificado de Zonificación y Vías N° 064-2019-SGPCUC-GODUR-MPC y el artículo 1° de la Resolución de Gerencia N°0197-2019-GODUR-MPC.

Artículo 2°.- Aprobar el CERTIFICADO de Zonificación y Vías N° 0108-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, del administrado TECH TRADE S.A.C. con RUC N° 20259310769, representado por RAFAEL CARLOS MAGGIOLO DIBOS con D.N.I. N° 10225247, quienes solicitan reconsideración del Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Parcela 3 Mz K-1 zona Huertos de Oro de San Hilarión Pampas y Hoyadas de Calanguillo, del distrito de Chilca, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área de 10,000.00 m2; y por los considerandos expuestos.

Artículo 3°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 4°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


ING MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 126062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



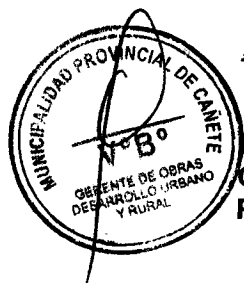
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0108 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº 2328-19

FUT Nº 07976



LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en la Parcela 3 Mz K-1 zona Huertos de Oro de San Hilarión Pampas y Hoyadas de Calanguillo, jurisdicción del distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias, con Partida registral Nº 21183485 con un área de 10,000.00 m², tiene la siguiente zonificación.

ZONIFICACIÓN INDUSTRIAL PESADA BASICA (I4): de acuerdo a la Ordenanza Nº 014-2018-MPC, cuyos parámetros normativos son los siguientes:

USOS	LOTE MINIMO EN (M2)	FRENTE MINIMO	ALTURA DE EDIFICACIONES	DENSIDAD NETA (HAB/HA)	AREA LIBRE
INDUSTRIA PESADA BASICA	SEGÚN NECESIDAD	SEGÚN HABILITACION URBANA	SEGÚN HABILITACION URBANA	SEGÚN HABILITACION URBANA	SEGÚN HABILITACION URBANA

De fecha 19.04.2018

REFERENCIA A VIAS.- Se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur, camino carrozable interno Calle 13 con sección de vía de 12.00 ml, conforme su plano de ubicación.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

TECH TRADE S.A.C.

RUC Nº 20259310769

Representante legal: RAFAEL ARLOS MAGGIOLO DIBOS DNI Nº 10225247

PROPIETARIOS: RAFAEL CARLOS MAGGIOLO DIBOS

PATRICIA DE ALMENARA LICETI

TECH TRADE S.A.C.

San Vicente de Cañete, 22 de Abril de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSALES CANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses